

# 4.1. Gobierno corporativo.

**Mutualidad incorpora en su gestión diaria las mejores prácticas de buen gobierno.** Para ello, cuenta con unos estatutos que definen su estructura societaria y de gobierno, los órganos sociales que la componen y las reglas esenciales para su funcionamiento interno. Estos documentos están disponibles en la web corporativa de la compañía.

El sistema de gobernanza de Mutualidad **se adapta a la naturaleza del negocio y a los riesgos asociados al mismo.** Su estructura comprende la separación y distribución de funciones, atribuciones y mecanismos de flujos de información, así como las políticas escritas que regulan la actividad.

En **cumplimiento de la normativa de Solvencia aplicable**, Mutualidad tiene implementadas las **funciones fundamentales de supervisión** que son: verificación del cumplimiento, actuarial, gestión de riesgos y auditoría interna. Adicionalmente, cuenta con las funciones de supervisión de seguridad de la información y control interno, que forman parte de la segunda línea de defensa de la entidad.

Este sistema garantiza una **gestión prudente** que cuenta con mecanismos de control interno para minimizar posibles conflictos de interés. En su diseño se ha tenido en cuenta la eficacia y la transparencia en la transmisión. La implantación ha sido gestionada, supervisada y aprobada por la Junta de Gobierno.

## 4.1.1. Órganos de Gobierno.

De acuerdo con los estatutos de Mutualidad, los órganos sociales de carácter estatutario son la Asamblea General, la Junta de Gobierno, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta de Gobierno puede, además, constituir comisiones especializadas, designando a sus miembros y estableciendo sus funciones.

A cierre de 2023, Mutualidad contaba con las siguientes comisiones, cuyos miembros se encuentran detallados en la web corporativa de Mutualidad:

Comisión  
Ejecutiva

Comisión de  
Auditoría

Comisión de  
Nombramientos  
y Retribuciones

Comisión de  
Prestaciones

Comisión de  
Estatutos y  
Reglamentos

Comisión de  
Tecnología y  
Transformación  
Digital

Comisión  
de Ética y  
Sostenibilidad

## Asamblea General.

Es el **órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social**, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los estatutos. Está compuesta por entre 230 y 240 representantes de los/as mutualistas, un representante de cada uno de los protectores y los miembros de la Junta de Gobierno. Mutuality cuenta con un **sistema de asambleas territoriales previas en las que se eligen a los representantes que acuden a la Asamblea General de mutualistas**. Los/as representantes deben reunir la cualidad de mutualistas y hallarse al corriente de sus obligaciones sociales.

## Junta de Gobierno.

Es el **órgano ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General**, que representa el gobierno y la gestión estratégica de Mutuality. A cierre de 2023, estaba integrada por diecisiete miembros, sujetos a los deberes de diligencia y lealtad y a los requisitos e incompatibilidades previstos en los estatutos y en la normativa. Sus funciones son la aprobación del plan estratégico y de sus objetivos, la estrategia de riesgos, las políticas corporativas o el establecimiento de los sistemas de información y control interno, entre otras.

Para poder ser miembro de la Junta de Gobierno se ha de reunir la condición de mutualista, a excepción de los/as vocales independientes que pueden no serlo. **Todos los miembros de la Junta de Gobierno poseen derecho de voto en las mismas condiciones de igualdad referidas para los mutualistas.**

Los/as vocales de la Junta de Gobierno son elegidos por acuerdo de la Asamblea General de mutualistas. En el caso de los/as consejeros/as independientes, son propuestos por la Junta de Gobierno de Mutuality y designados por la Asamblea General de mutualistas.

El procedimiento de nominación y selección del máximo órgano de gobierno está recogido en el **Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, disponible en la web corporativa de Mutuality. Esta comisión valora la concurrencia en los/as candidatos/as de los requisitos de elegibilidad, así como los de honorabilidad y aptitud, previstos en la normativa aplicable a las entidades aseguradoras. Además, **identifica las necesidades formativas de los nuevos miembros y desarrolla un plan de formación para los mismos**, tal y como recoge el reglamento.

Entre otras materias, los miembros de la Junta de Gobierno recibieron **formación sobre defensa penal y prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**. Asimismo, en 2023 se impartió formación sobre regulación de sostenibilidad a la Comisión de Auditoría. Adicionalmente, la Junta de Gobierno recibió formación en tendencias nacionales e internacionales en ESG.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones promueve la realización de una autoevaluación anual** para examinar el funcionamiento de la Junta de Gobierno y establecer mejoras según los resultados obtenidos. En este autoanálisis se contemplan diversas cuestiones, entre las que se encuentra la composición de este órgano.

Para la **retribución de los órganos de gobierno**, Mutualidad ha establecido una **Política de Compensación que busca estar alineada con los intereses de los/as mutualistas y garantizar una gestión del riesgo adecuada y sostenible**. Esta política fue revisada por última vez en 2022 para modificar el modelo de compensación anterior, que se basaba en dietas por participación en reuniones, y cambiar a una asignación fija según la responsabilidad y dedicación de los cargos, con un límite global máximo fijado anualmente por la Asamblea General. Asimismo, se adaptó a los requerimientos del Reglamento de Divulgación de Información relativa a la Sostenibilidad en el sector de servicios financieros. Esta política y el procedimiento de aplicación de la política son documentos públicos en la web corporativa de Mutualidad.

**Los/as vocales de los órganos de gobierno de Mutualidad no perciben sueldos**. No existen obligaciones contraídas en cuanto a pensiones ni seguros de vida con los/as vocales que pertenecen o han pertenecido a los órganos de gobierno de la entidad, al margen de las propias de su condición de mutualistas. La entidad no tiene concedidos anticipos ni créditos a los miembros de los órganos de gobierno, ni ha prestado garantías por cuenta de estos.

Durante el ejercicio 2023, las **compensaciones satisfechas a los/as vocales de la Junta de Gobierno ascendieron a 754.402€, (755.060€ en 2022), respetando el importe máximo autorizado para este año por la Asamblea General**. Adicionalmente, se les reembolsaron los gastos de desplazamiento o pernocta relacionados con el ejercicio de sus funciones.

En relación con los **conflictos de interés**, según establecen los estatutos de Mutualidad, todos/as los/as vocales de la Junta de Gobierno actúan siempre de forma leal con la institución. En el caso de surgir cualquier conflicto de interés, determinaría causa de cese, de acuerdo con los estatutos. Por otra parte, Mutualidad ha aprobado una Política de Operaciones Vinculadas que establece la forma de proceder en caso de que se planteen operaciones con partes vinculadas, conforme a la normativa aplicable a estos efectos.

Para facilitar el funcionamiento de Mutualidad y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus órganos de gobierno, la **Junta de Gobierno delega el ejercicio de algunas de sus facultades en algunos/as de sus empleados/as** (en general, en el equipo directivo), limitados a su área de competencia y bajo las medidas adecuadas de separación de funciones y necesidad de firma mancomunada.

Los grupos de interés pueden acceder a información sobre el gobierno corporativo de Mutualidad, así como a múltiples documentos relacionados con el funcionamiento de la Junta de Gobierno y sus comisiones a través de la **página web de Mutualidad**.

## Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En 2023, Mutualidad elaboró nuevamente su Informe Anual de Gobierno Corporativo, que resume la actividad del año anterior. Este informe está disponible para sus grupos de interés a través de su página web corporativa. Con ello, la aseguradora demuestra su compromiso con la transparencia, uno de sus valores, y con la importancia que otorga al buen gobierno corporativo.

Pese a no ser una entidad obligada a reportar dicha información, Mutualidad se somete voluntariamente a los principios y normas del ordenamiento jurídico español, concretamente a la Circular 3/2021 de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

## 4.1.2. Junta de Gobierno.

### Junta de Gobierno a 31/12/2023.



**Enrique Sanz Fernández-Lomana.**  
Presidente.  
No ejecutivo.



**Joaquín García-Romanillos Valverde.**  
Vicepresidente.



**Antonio V. Albanés Membrillo.**  
Secretario.



**Marta Alarcón Alejandro.**  
Vocal independiente.



**José María Alonso Puig.**  
Vocal.



**Cipriano Arteche Gil.**  
Vocal.



**Juan Bassas Mariné.**  
Vocal.



**Rafael Bonmatí Llorens.**  
Vocal.



**Fernando Candela Martínez.**  
Vocal.



**David Manuel Díez Revilla.**  
Vocal.



**José Félix Mondelo Santos.**  
Vocal.



**Victoria Ortega Benito.**  
Vocal.



**Lucía Solanas Marcellán.**  
Vocal.



**Bárbara Sotomayor Aparicio.**  
Vocal.



**Rafael Massieu Curbelo.**  
Vocal.



**Pilar Menor Sánchez.**  
Vocal.



**Idoya Basterrechea Aranda.**  
Vocal.